



**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIRÉS**

Reunidos en el Salón de Actos del Centro Cultural de la Entidad Local Autónoma de La Barca de Florida, a las dieciocho horas y treinta minutos, del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés:

Una vez que los Sres. vocales Electos han ocupado sus respectivos escaños, de acuerdo al orden fijado, la **Sra. Secretaria General de la ELA**, desde la Presidencia, da comienzo al acto pronunciando las siguientes palabras:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 d) del Decreto 156/21, de 4 de mayo de por el que se regula las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, se establece que las juntas vecinales se constituyen en sesión pública en los plazos y de manera análoga a los previstos en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, para los ayuntamientos, garantizándose, en su caso, su compatibilidad con el acto de constitución del ayuntamiento del municipio al que pertenecen.

Establece el artículo 195 de la citada Ley Orgánica, el objeto de la presente sesión pública, proceder a la constitución de la nueva Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida y a la elección de su presidente. Debiendo constituirse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General una **MESA DE EDAD** integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y actuando como secretario el que lo sea de la Corporación."

Recibidas por esta Secretaria General las Credenciales de los vocales electos y comprobado el quórum de asistencia necesaria para celebrar la sesión, se procede a la formación de la **MESA DE EDAD**, que presidirá la sesión hasta el momento en que se proclame al Presidente y proceda a tomar posesión, integrada, esta **MESA DE EDAD** por los vocales electos de mayor y menor edad.

**Dª FRANCISCA ORELLANA MARTÍN**, como **Presidente de la Mesa de Edad**, y **DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ HOLGADO**, como Vocal de la Mesa de Edad, actuando como Secretaria de la Mesa, la General de este Ayuntamiento.

En este momento abandonan sus escaños y ocupan la Presidencia los Sres. vocales citados:

- **Dª FRANCISCA ORELLANA MARTÍN**, en el sillón central.
- **DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ HOLGADO**, en el de su derecha.

Constituida la Mesa de Edad, la **Presidencia** pronuncia las siguientes palabras:

**Queda abierta la Sesión de Constitución, y en cumplimiento de la legislación vigente se procede, por la Sra. Secretaria, a la lectura de los preceptos legales de aplicación al acto.**

Pta. Del Ayuntamiento, 1 - 11570 LA BARCA DE LA FLORIDA

Código Seguro De Verificación	/nXrvxEk/z685N0bAv9N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:18:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/mec/Efirma/codigo/nXrvxEk/z685N0bAv9N2g==">https://sede.dipucadiz.es/mec/Efirma/codigo/nXrvxEk/z685N0bAv9N2g==</a>		





**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

La **Sra. Secretaria** procede a la lectura de los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, 16 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía y 36 y 37 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ARTÍCULO 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General:**

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

**ARTÍCULO 16 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.**

**ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA**

1. La persona titular de la presidencia de la entidad local autónoma será elegida directamente por la vecindad que, con residencia habitual en el territorio vecinal, ostente derecho de sufragio activo en las correspondientes elecciones municipales.
2. La elección coincidirá con las elecciones municipales, por sistema mayoritario, en listas abiertas, mediante la presentación de candidaturas de los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales.

Las distintas candidaturas que presenten los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras para las elecciones a la presidencia de la entidad local autónoma incluirán una persona candidata suplente.

3. En caso de empate, se resolverá a favor del candidato o candidata que haya presentado el partido, federación, coalición o agrupación de personas electoras más votado, en la elección a concejalías, en las secciones comprendidas en el territorio vecinal.

**ARTÍCULOS 36 y 37 del Real Decreto 2568/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

36.1. El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, tanto

Pza. Del Ayuntamiento, 1 - 11570 LA BARCA DE LA FLORIDA

Código Seguro De Verificación	/nXvxxTk/1685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:18:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sed6.dipucadiz.es/verifirma/code//nXvxxTk/1685H0bAv8N2g==">https://sed6.dipucadiz.es/verifirma/code//nXvxxTk/1685H0bAv8N2g==</a>		





**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

2. Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o Entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.

37.1 Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituye el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de la zona.

4. Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión gestora en los términos previstos por la legislación electoral general.

A continuación, la **Sra. Secretaria** dice:

Se hace saber, de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que queda a disposición de la nueva corporación que se constituya, preparados y actualizados, los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en las entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del Patrimonio de la Corporación.

Acto seguido, la **Presidencia** dice:

**Seguidamente se da lectura a la relación de los vocales y presidente proclamados electos:**

1. DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA (PRESIDENTE ELECTO)
2. DOÑA FRANCISCA ORELLANA MARTÍN
3. DOÑA ANTONIA LAMELA CARMONA
4. DON JUAN PEDRO BONILLA CORREA

Pla. Del Ayuntamiento, 1 - 11570 LA BARCA DE LA FLORIDA

Código Seguro De Verificación	/nXvvx#k/c68520bAv9N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:18:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nXvvx#k/c68520bAv9N2g==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nXvvx#k/c68520bAv9N2g==</a>		





**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

5. **DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ HOLGADO**
6. **DOÑA MANUELA LÓPEZ PIÑERO**
7. **DON ELOY MORENO ROSADO**

Continúa la **Sra. Secretaria** diciendo:

Una vez comprobadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y acreditada la personalidad de los electos, y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. vocales Electos han presentado las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de sus bienes patrimoniales, se invita a los Sres. Vocales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los arts. 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

A continuación, se procede a la toma de posesión con el trámite de juramento o promesa en la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, haciéndolo por orden de cada una de las listas de mayor a menor número de elegidos.

En primer lugar, lo harán los miembros de la MESA DE EDAD.

En este momento los miembros de la Mesa se ponen de pie, el Sr. Presidente de la Mesa formula el siguiente juramento/promesa:

**DOÑA FRANCISCA ORELLANA**, juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Seguidamente la **Sra. Secretaria** llama a **DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ HOLGADO**, procediendo al mismo al juramento.

**D. JOSE MANUEL GÓMEZ HOLGADO**, juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Una vez procedido al juramento, le impone la medalla de vocal **DOÑA FRANCISCA ORELLANA**.

Una vez hayan tomado posesión los miembros de la Mesa de Edad, la **Sra. Secretaria** llamará en voz alta a los restantes vocales Electos, quienes efectuarán la misma operación descrita anteriormente, e imponiéndole la medalla a cada vocal por parte de **DOÑA FRANCISCA ORELLANA**, por este orden:

Código Seguro De Verificación	/nXvxxk/x685R0bAv8M2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:16:43
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://ede.digucadiz.es/verificirma/code//nXvxxk/x685R0bAv8M2g==">https://ede.digucadiz.es/verificirma/code//nXvxxk/x685R0bAv8M2g==</a>		





**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

1. **DOÑA ANTONIA LAMELA CARMONA**, juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
2. **DON JUAN PEDRO BONILLA CORREA**, juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
3. **DOÑA MANUELA LÓPEZ PIÑERO**, prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
4. **DON ELOY MORENO ROSADO**, prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Finalizado el acto de toma de posesión de los vocales, la **Presidencia dice:**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y Real Decreto 707/79, esta Mesa declara constituida la Corporación de la Entidad Local Autónoma de la Barca de la Florida.

A continuación, se va a proceder a la proclamación del presidente, para lo cual la Sra. Secretaria dará lectura al precepto legal que es de aplicación y nombrará al candidato electo.

Interviene la **Sra. Secretaria** para dar lectura del artículo 16 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

**ARTÍCULO 16 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo**, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

**ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA**

1. La persona titular de la presidencia de la entidad local autónoma será elegida directamente por la vecindad que, con residencia habitual en el territorio vecinal, ostente derecho de sufragio activo en las correspondientes elecciones municipales.

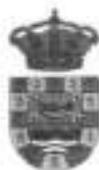
2. La elección coincidirá con las elecciones municipales, por sistema mayoritario, en listas abiertas, mediante la presentación de candidaturas de los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales.

Las distintas candidaturas que presenten los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras para las elecciones a la presidencia de la entidad local autónoma incluirán una persona candidata suplente.

Pla. del Ayuntamiento, 1 - 11570 LA BARCA DE LA FLORIDA

Código Seguro De Verificación	/eXvvvEX/c585H0bAv9R0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:18:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://eede.diputados.es/veci/Eliza/cods//eXvvvEX/c585H0bAv9R0g==">https://eede.diputados.es/veci/Eliza/cods//eXvvvEX/c585H0bAv9R0g==</a>		





**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

3. En caso de empate, se resolverá a favor del candidato o candidata que haya presentado el partido, federación, coalición o agrupación de personas electoras más votado, en la elección a concejalías, en las secciones comprendidas en el territorio vecinal.

Visto el resultado de las elecciones y teniendo en cuenta que el candidato **DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA**, que encabeza la lista del **PARTIDO POPULAR**, ha sido elegido con mayoría por la vecindad que, con residencia habitual en el territorio vecinal, ostenta derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de 28 de mayo del presente año.

Seguidamente, la Presidencia, dirigiendo la mirada al Sr. Vocal proclamado presidente, le formula la siguiente pregunta:

**Don ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA,**  
**¿Aceptáis el cargo de Presidente de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida?**  
Contesta: **Si, acepto**

Tras la respuesta, el Presidente Electo prestará juramento del cargo de Presidente, leyendo en voz alta:

**JURO, POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.**

A continuación, la Sra. Presidente de la Mesa procede a imponer al Sr. Presidente de la ELA, en primer lugar, la **MEDALLA DE LA CORPORACIÓN**, y en segundo lugar le entrega el **BASTÓN DE MANDO**.

Seguidamente, los miembros de la Mesa de Edad se dirigen a sus respectivos escaños y el Sr. Presidente ocupa el sillón de la Presidencia.

Acto seguido, el Sr. Presidente concede la palabra al representante del Grupo Municipal Socialista, Doña. Manuela López Piñero.

La misma declara que no tiene nada que decir.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Representantes de los Grupos Políticos, el Sr. Presidente toma la palabra para pronunciar su discurso.

\* Dar las gracias a la nueva Corporación, tanto a los miembros del partido del PP como a los del partido PSOE, al público, colectivos, compañeros del Ayuntamiento, y a D<sup>a</sup> María José García Pelayo, nueva Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Me siento más nervioso aún que cuando fui Vocal a los 26 años. Comienza una nueva etapa para hacer más cosas, con un equipo con ganas de trabajar, durante estos 4 años que serán más fáciles para terminar y hacer nuevos proyectos.

Ir todos de la mano, con todas las Administraciones, sin mirar el color político, cuatro años para navegar mejor. Muchas Gracias. \*

Código Seguro De Verificación	/sXvrxZk/z68S80bAv8S2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:18:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="http://sede.dipucadix.es/verificas/code//sXvrxZk/z68S80bAv8S2g==">http://sede.dipucadix.es/verificas/code//sXvrxZk/z68S80bAv8S2g==</a>		





**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA**  
Municipio de Jerez de la Frontera  
**PRESIDENCIA**

Tras esta intervención, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos de la que se extiende el presente Acta, para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

Pob. Del Ayuntamiento: 1-11570 LA BARCA DE LA FLORIDA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/nXvVxCK/c685H0bAVR82g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Ruiz Estrada	Firmado	12/07/2023 12:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.sipucad18.es/verifirma/code//nXvVxCK/c685H0bAVR82g==">https://sede.sipucad18.es/verifirma/code//nXvVxCK/c685H0bAVR82g==</a>		

